

PETORCA, 30 de Enero de 2023

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley 18.695, fecha 31 de Marzo de 1998 Organica Contitucional de Municipalidades y Considerando los antecedentes, adjunto:

Decreto

Páguese a: RAUL BERRIOS ANTUNEZ Rut 7171264-8
 La Cantidad de 2,733,701 DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS
 Correspondiente a: CANCELA ARRIENDO DE HOGAR UBICADO EN CALLE URUGUAY 660 VALPARAISO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO N°	1289	10/07/2013	2,733,701

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS		2,733,701
532-09-00-000-000-000	ARRIENDOS	2,733,701	
Totales		2,733,701	2,733,701

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° 120 ASIENTO N° FECHA 30/01/23
 FECHA 30/01/23 CHEQUE N° T. 08 \$ 2.733.701

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS		2,733,701
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	2,733,701	
Totales		2,733,701	2,733,701



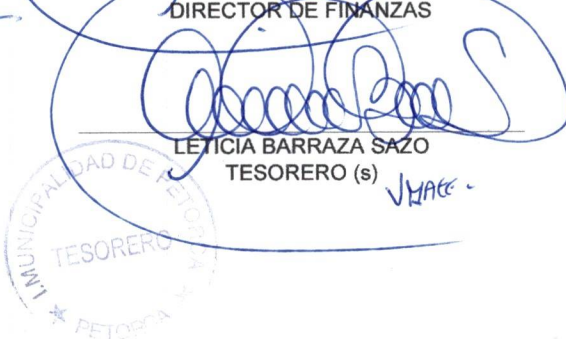
IGNACIO VILLALOBOS HENRIQUEZ
 ALCALDE



ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



LETICIA BARRAZA SAZO
 DIRECTOR DE FINANZAS



LETICIA BARRAZA SAZO
 TESORERO (s)

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1289,

APRUEBESE ANEXO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO A RAUL BERRIOS ANTUNEZ.

PETORCA, 10 JUL 2013

VISTOS:

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional del 30 Noviembre de 2012.
2. Decreto Asunción al Cargo de Alcalde N° 2120 del 06 de Diciembre 2012.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 1270 de fecha 09 de Julio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
2. Decreto Alcaldicio N° 1288 de fecha 10 de Julio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
3. Acuerdo de Consejo Municipal N° 111, de fecha 10 de Julio de 2013, en la sesión ordinaria N° 23 del Honorable Consejo Municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación y la suscripción del siguiente anexo de Contrato de Arrendamiento entre don Raul Berrios Antunez y la I. Municipalidad de Petorca, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valparaíso, a 10 de Julio de 2013, entre don RAUL GRAMALIER BERRIOS ANTUNEZ., Casado, Pensionado Armada, Cedula de Identidad Nacional N° 7.171.264-8 y Doña CARMEN ESCOBAR ANTUNEZ., esta última en calidad de Aval y Codeudora Solidaria, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Independencia N° 2793, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el arrendador"; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Petorca, Rol único Tributario N° 69.050.500-2 representada por el Señor Alcalde don GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO, chileno, Rut: 8.163.741-5, ambos domicilios en Calle Silva N° 225, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento que se rige por las siguientes cláusulas y en silencio por las normas establecidas en el Código Civil y las demás pertinentes:

2.184.400.-

7 15 12 09 002

PRIMERO: Las partes suscribieron un contrato de arriendo con fecha 09 de Julio de 2013, que vienen modificar en el siguiente sentido: 1. Se modifica la clausula segunda del contrato de arrendamiento en el sentido que la renta de arrendamiento mensual es la suma de 2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) no afecto a IVA. En lo demás, sigue plenamente vigente.

SEGUNDO: También, se modifica la clausula tercera en el sentido que el arrendador se obliga a pagar puntualmente los gastos comunes del edificio, luz, agua, internet y TV Cable.

TERCERO: En lo demás, sigue plenamente vigente el contrato de arrendamiento.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y Petorca, sometándose expresamente a la jurisdicción de sus Tribunales.

QUINTO: EL presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Hay Firma de Raúl Gramalier Berrios Antunez, Rut N° 7.171.264-9; de doña Carmen Rosa Escobar Antunez, Rut N° 7.255.915-0; y de don Gustavo Valdenegro Rubillo, Rut N° 8.163.741-5, Ilustre Municipalidad de Petorca

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



ARIEL GARRIDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Contabilidad y Presupuesto
- Administración Municipal
- Carpeta Personal
- Transparencia
- Interesado.-

GVR/AGH/gig.



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Valparaíso, a 10 de Julio de 2013, entre don RAUL GRAMALIER BERRIOS ANTUNEZ, Casado, Pensionado Armada, Cedula de Identidad Nacional N° 7.171.264-8 y Doña CARMEN ESCOBAR ANTUNEZ., esta última en calidad de Aval y Codeudora Solidaria, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Independencia N° 2793, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el arrendador"; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Petorca, Rol Único Tributario N° 69.050.500-2 representada por el Señor Alcalde don GUSTAVO FERNAINDO VALDENEGRO RUBILLO, chileno, Rut: 8.163.741-5, ambos domicilios en Calle Silva N° 225, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento que se rige por las siguientes cláusulas y en silencio por las normas establecidas en el Código Civil y las demás pertinentes:



PRIMERO: Las partes suscribieron un contrato de arriendo con fecha 09 de Julio de 2013, que vienen modificar en el siguiente sentido: 1. Se modifica la cláusula segunda del contrato de arrendamiento en el sentido que la renta de arrendamiento mensual es la suma de 2.050.000 (dos millones cincuenta mil pesos) no afecto a IVA. En lo demás, sigue plenamente vigente.

SEGUNDO: También, se modifica la cláusula tercera en el sentido que el arrendador se obliga a pagar puntualmente los gastos comunes del edificio, luz, agua, internet y TV Cable.


TERCERO: En lo demás, sigue plenamente vigente el contrato de arrendamiento.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y Petorca, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de sus Tribunales.

QUINTO: EL presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

RAUL GRAMALIER BERRIOS ANTUNEZ.
RUT N° 7.171.264-9




CARMEN ROSA ESCOBAR ANTUNEZ
RUT N°(8.163.741-5) Rut: 7.255.915-0





GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO.
RUT N° 8.163.741-5
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

AUTORIZACION AL DORSO

Entre paréntesis: "8.163.741-5", no vale.



BancoEstado

N° DEPOSITO 000643720468
Santiago, 1 de febrero 2023

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA, Rut: 69050500-2, nos ha instruido con fecha 01-02-2023 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	7171264-8
Nombre	RAUL BERRIOS ANTUNEZ
Fecha de Pago	01-02-2023
Monto \$	2.733.701
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Banco	BANCOESTADO
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos

Tipo	Número	Monto \$
Otros	120	2.733.701

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.